

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN Núm. CCC-062-2023**

QUE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNA LOS PERITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) EMPRESA PARA INSTALACIÓN DE KITS DE INTERNET SATELITAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL COMPONENTE DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA DEL PLAN BIENAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO 2021-2022 “CONECTAR A LOS NO CONECTADOS”.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), conformado por los señores: **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**; **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Annia Portela**, Directora Interina de Planificación Estratégica (miembro); y la **Lcda. Yennifer de la Rosa**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (miembro), de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la aprobación del procedimiento de selección, el pliego de condiciones específicas y designar los peritos para la Contratación de una (1) Empresa para Instalación de Kits de Internet Satelital en Instituciones Públicas del Componente de Acceso e Infraestructura del Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo 2021-2022 “Conectar a los no Conectados”.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS
DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que la institución requiere la Contratación de una (1) Empresa para Instalación de Kits de Internet Satelital en Instituciones Públicas del Componente de Acceso e Infraestructura del Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo 2021-2022 “Conectar a los no Conectados”, y así lograr que las personas de zonas rurales y semiurbanas en condiciones de vulnerabilidad y niveles significativos de pobreza utilicen y adopten el internet y las tecnologías digitales en gran parte de sus necesidades específicas, para lograr su desarrollo humano;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, (en lo adelante Ley Núm. 340-06), dispone en el artículo 2, numeral 2, que las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como lo es el **INDOTEL**, se encuentran sujetas a las disposiciones de dicha normativa;

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la referida ley establece que todo proceso de compra y contratación de bienes y servicios que se dispongan a realizar las entidades sujetas a la misma, debe ser efectuado en cumplimiento de las disposiciones de dicha norma y acorde con el proceso de selección que más se adecue a las necesidades de la institución en cuestión;

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado

mediante Decreto Núm. 543-12, establece que “el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.”

CONSIDERANDO: Que el numeral 02.06 del Manual de Procedimientos por Licitación Pública Nacional ordena al Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado, aprobar, por medio de un solo acto, lo siguiente: I) el procedimiento de selección previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del certificado de fondos; II) las especificaciones técnicas y; III) la designación de peritos;

I. Aprobación del tipo de procedimiento:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones, son: “Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 16 de la citada Ley, una licitación pública consiste en: “el procedimiento administrativo mediante el cual entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.”

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 17 de la Ley No. 340-06 dispone que: “Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...).”

CONSIDERANDO: Que el presupuesto estimado y la apropiación presupuestaria destinada a tales fines indican que el monto estimado para el objeto de la presente adquisición asciende a **Doce Millones Seiscientos Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$12,600,000.00, impuestos incluidos).**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm. PNP-01-2023, de fecha 3 de enero de 2023, la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras, fijó los umbrales topes que utilizarían los órganos y entes contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2023, estableciendo que para la adquisición de bienes y servicios comprendido desde RD\$5,208,103.00, debe utilizarse el procedimiento por Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el procedimiento de selección que corresponde a este proceso es de Licitación Pública Nacional y por consiguiente es el que queda aprobado.

II. Pliego de condiciones específicas:

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 establece que el pliego de condiciones, los términos de referencia o especificaciones técnicas proporcionarán “toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda presentar su propuesta”.

CONSIDERANDO: Que por encontrarse a tono con las exigencias y normativas el Pliego de Condiciones (Ver anexo 1), se aprueban los términos de referencia y se ordena que sea remitido a los peritos a designar para su verificación y preparación.

III. Designación de peritos:

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación, establece: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 02.06 del Manual de procedimiento por licitación pública establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo”.

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración los criterios indicados y habiéndose comprobado su capacidad técnica en el área, se designan como peritos evaluadores a **Frederick López**, Director del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), **Cesar A. Morillo Pérez**, Coordinador de Infraestructura de la Dirección del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), **Alexis Cruz Concepción**, Analista de la Dirección Financiera, quienes evaluarán los aspectos técnicos y financiero; **Perla P. Encarnación**, Coordinadora de la Gerencia de Contratos y ejecuciones y **Gedeón N. Santana Carbuccia**, abogado de la Dirección Jurídica para evaluar las credenciales legales presentadas por los oferentes.

CONSIDERANDO: Que tomando las previsiones anteriormente desglosadas y en atención al principio de publicidad y transparencia que deben regir todos los procedimientos bajo el amparo de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, se ordena la publicación en el portal institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) www.indotel.gob.do y en el portal transaccional de Compras Públicas www.comprasdominicana.gob.do administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que dicta el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en sus disposiciones citadas;

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas preparadas para el presente proceso

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en la presente resolución

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la realización de un procedimiento de Licitación Pública Nacional y su pliego de condiciones específicas para la Contratación de una (1) Empresa para Instalación de Kits de Internet Satelital en Instituciones Públicas del Componente de Acceso e Infraestructura del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2021-2022 “Conectar a los no Conectados”.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos para la evaluación de este proceso a **Frederick López**, Director del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), **Cesar A. Morillo Pérez**, Coordinador de Infraestructura de la Dirección del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), **Alexis Cruz Concepción**, Analista de la Dirección Financiera, quienes evaluarán los aspectos técnicos y financiero; **Perla P. Encarnación**, Coordinadora de la Gerencia de Contratos y ejecuciones y **Gedeón N. Santana Carbuccia**, abogado de la Dirección Jurídica, para evaluar las credenciales legales de los oferentes, generando los informes y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la convocatoria a participar, de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación, en la página Web del **INDOTEL** y el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yennifer de la Rosa
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones